



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5 FRACCIONES III Y IV, 6 Y 8, DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE FERIA CONVOCA A LAS CÁMARAS, GRUPOS O ASOCIACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A LOS COLEGIOS O ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, PARA PROPONER COMO MÁXIMO DOS REPRESENTANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. En fecha 22 de febrero del presente año, fue publicada la convocatoria para la integración del consejo directivo del patronato de la feria de Moroleón, Guanajuato, en la Gaceta Municipal, las Redes Sociales de la Administración Pública y los Estrados del Palacio Municipal, sin embargo, no fue recibida ninguna propuesta.
2. En fecha 28 de abril del presente año 2025 dos mil veinticinco, en virtud de los hechos anteriores, la convocatoria fue declarada desierta en sesión del Comité de Feria y se ordenó emitir una nueva convocatoria.
3. En fecha 15 de mayo del presente año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó y se ordenó publicar la presente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar el Consejo Directivo del Patronato de la Feria de Moroleón de manera representativa y plural, mediante la participación de cámaras, asociaciones de comerciantes y colegios de profesionistas, a fin de fortalecer la transparencia, la legitimidad y el



SEGUNDA. Podrán participar para la emisión de las propuestas de integrantes del consejo directivo:

- I. Las Cámaras, grupos o asociaciones de comerciantes, legalmente establecidas en el Municipio de Moroleón, Guanajuato.
- II. Los Colegios o Asociaciones de Profesionistas legalmente establecidos en el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

TERCERA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Patronato de la Feria de Moroleón, Guanajuato, las propuestas de los sujetos mencionados en la base anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I.- No ser cónyuge, ni tener ningún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado civil con cualquiera de los miembros ciudadanos del Consejo;
- II.- Ser mayor de 18 dieciocho años, por lo que deberá presentar original y copia de su INE;
- III.- Ser mexicana o mexicano.
- IV.- Contar con por lo menos tres años de residencia en el Municipio de Moroleón, Guanajuato.
- V.- No tener litigios pendientes con el Patronato o con la Administración Pública Municipal;
- VI.- No estar sentenciadas por algún delito, ni inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VII.- No ocupar cargos directivos en algún Partido Político.

CUARTA. - Las personas aspirantes, deberán presentarse personalmente acompañados de una **carta de propuesta** emitida por la Cámara, grupo o asociación de comerciantes, o por el Colegios o Asociación de profesionistas según corresponda, su **INE, y Curriculum Vitae**, ante la oficina de Regidores ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo número 30 treinta de la zona centro del municipio de Moroleón, Guanajuato, en un horario de entre las 08:00 ocho a 15:00 quince horas, en un plazo contado a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el día 31 treinta y uno de julio del presente año 2025 dos mil veinticinco.**



QUINTA. - Concluido el plazo para la recepción de propuestas, el Comité de Feria, las calificará durante los cinco días hábiles siguientes, a efecto de proceder a la determinación de quienes acrediten los requisitos para ser integrantes del Consejo Directivo del Patronato de la Feria de Moroleón.

SEXTA. – El dictamen que incluya la propuesta de conformación del Consejo Directivo, será sometido por el Comité de la Feria a la Secretaría de Ayuntamiento para que este a su vez, exponga en la sesión ordinaria siguiente, su elección, a los integrantes del Ayuntamiento, quienes procederán a realizar la designación y el nombramiento de los consejeros para la respectiva toma de protesta de Ley.

SÉPTIMA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Feria del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en la Redes Sociales de la Administración Pública Municipal y en los Estrados del Palacio Municipal.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA
L.C. JAVIER EDUARDO SALAZAR SÁNCHEZ.**